



## **I.MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE**

### **DECRETO ALCALDICIO N°5405/2025**

**REF: AMPLIA PLAZOS DE CONCURSOS  
PÚBLICOS POR MOTIVOS QUE INDICA**

**POZO ALMONTE, 10 de octubre de 2025**

### **ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO QUE SIGUE:**

#### **VISTOS:**

La Constitución Política de la República; La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 18.883 que aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, especialmente lo dispuesto en sus artículos 15 y siguientes; La Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, especialmente lo dispuesto en su artículo 26; El Decreto Alcaldicio N°9108 del 09 de diciembre de 2024, que nombra Alcalde a don Richard Godoy Aguirre; El Decreto Alcaldicio N°5.134 del 23 de junio de 2025 que nombra Secretario Municipal Suplente al Sr. Leandro Olivares Opazo; El Decreto Alcaldicio N°3.534, de fecha 11 de septiembre de 2025 que designa el Comité de Selección para la realización del concursos públicos para proveer los cargos vacantes de la Planta de este Ente Edilicio; El Decreto Alcaldicio N°5379 de fecha 30 de septiembre de 2025 que aprobó las bases de los Concursos Públicos N° 01 al 22 del año 2025 para proveer los cargos vacantes de la Planta de esta Casa Municipal

#### **Y CONSIDERANDO**

1. Que, esta I. Municipalidad y con el objeto de proveer los cargos que se encuentran vacantes en su planta año 2025, está llevando a cabo un total de 22 concursos públicos, cuyas bases fueron debidamente aprobadas mediante el Decreto Alcaldicio N° 5.379, de fecha 30 de septiembre de 2025.
2. Que, las referidas Bases de Concursos, en su literal G) ha establecido un "CRONOGRAMA DEL CONCURSO", que determina expresamente los plazos de publicación, recepción de antecedentes, revisión de los mismos, selección de postulantes, entre otros hitos importantes que fijan dicho calendario.

3. Que, en ese contexto, con fecha 17 de septiembre de 2025 se procedió a la divulgación de la realización de los Concursos de marras, misma que se llevó a cabo a través de la comunicación dirigida a todos los Entes Edilicios de la Región de Tarapacá, así como también, mediante la publicación de éstas realizada la página web del Municipio y en periódico de circulación local y regional, en los términos que establece el "CRONOGRAMA DEL CONCURSO".
4. Que, a continuación, se dio inicio a la entrega de bases de los Concursos Públicos 01 al 22 del año 2025, cuestión que se llevó a cabo a partir del día 02 de octubre de 2025 en el sitio web <http://impa.gob.cl>, en los términos que establece el referido "CRONOGRAMA DEL CONCURSO".
5. Que, en ese orden de ideas, posteriormente, con fecha 06 de octubre del 2025, se dio inicio a la etapa de "Recepción de Antecedentes", la cual, conforme a lo dispuesto en el precitado "CRONOGRAMA DEL CONCURSO", etapa que finalizó a las 16:00 horas del día 10 de octubre de 2025 y que consiste en la remisión de los antecedentes por medio de la entrega de sobre cerrado en los términos indicados en las referidas bases.
6. Que, se pretende asegurar la máxima difusión de esta convocatoria garantizando la participación de todas las personas interesadas en el certamen 2025 y dar cumplimiento estricto de lo señalado en el artículo 18 de la Ley 18.883.
7. Que, en consideración al punto anterior, resulta conveniente ampliar el plazo de recepción de antecedentes hasta el próximo 16 de octubre de 2025, manteniéndose inalteradas las demás fechas del cronograma del concurso.
8. Que, revisado el texto de la Ley N° 19.880, en su artículo 26 establece la facultad inequívoca de la Administración, para ampliar, de oficio, los plazos establecidos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican los derechos de terceros.
9. Que, en la especie, concurren los presupuestos establecidos por el legislador para proceder a la ampliación de los plazos de los Concursos Públicos de marras, considerando especialmente el imperativo legal dispuesto en el precitado artículo 18 de la Ley N° 18.883, todo lo cual constituye una circunstancia que ciertamente da pie a la ampliación del plazo en comento.
10. Que, asimismo, a parecer de este Ente Edilicio, la ampliación de los plazos de los Concursos Públicos de marras no perjudica ni lesiona los derechos de terceros, toda vez que, con esta medida, se pretende establecer el tiempo necesario y prudente para asegurar la participación de todos los interesados.

11. Finalmente, se deja constancia que, la ampliación del plazo de los Concursos Públicos en comento se ha dispuesto con anterioridad al vencimiento de los plazos que se pretenden ampliar, con lo cual se cumple también con el presupuesto establecido en el inciso 3° del precitado artículo 26 de la Ley N° 19.880, y con su mérito, se dispone lo que, a continuación, se dirá:

**DECRETO:**

1. **AMPLIESE**, el plazo de recepción de los antecedentes de postulación en sobre cerrado hasta las 16:00 hrs. del día 16 de octubre de 2025.
2. **PUBLÍQUESE**, el contenido del presente Decreto en la página web del Municipio <http://impa.gob.cl>, a fin de asegurar la adecuada divulgación de la ampliación de plazos dispuesta precedentemente.

**ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**LEANDRO OLIVARES OPAZO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**SUPLENTE**

**Richard**  
**Godoy Aguirre**

Firmado digitalmente por  
Richard Godoy Aguirre  
Fecha: 2025.10.10  
09:28:22 -03'00'

**RICHARD GODOY AGUIRRE**  
**ALCALDE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE**

**DISTRIBUCION:**

- Administración Municipal
- Dirección de Control Interno
- Secretaría Municipal
- Departamento de Personal
- Comité de Selección
- Archivo